



Comunidad
de Madrid

**ANEXO II. ESTUDIANTES YA MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS O ARTÍSTICAS SUPERIORES.
DATOS REFERIDOS AL CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

1.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ESTUDIANTES CON APROVECHAMIENTO ACADÉMICO-DEPORTIVO EXCELENTE
--------------------------	---

2.- Datos a cumplimentar por la Escuela, Facultad, Centro Universitario adscrito o Centro Superior de Enseñanzas Artísticas:

D/Dª Nombre				Apellidos					
Secretario/a de la Escuela, Centro adscrito, Facultad o Centro superior de enseñanzas artísticas:									
CERTIFICA QUE EL ESTUDIANTE/A									
Nombre				Apellidos			DNI /NIE		
Matriculado en el curso ⁽¹⁾ (1º, 2º, 3º, 4º...)				durante el curso académico 2023-2024					
Nombre de la Titulación Oficial									
Ha obtenido una nota media final de ⁽²⁾ :				,		en primera convocatoria ordinaria			
Número total de créditos matriculados ⁽³⁾ :									
Del número total de créditos matriculados, indique cuantos son reconocidos o convalidados ⁽⁴⁾ :									
Superó la totalidad de los créditos matriculados en primera convocatoria ordinaria (art. 8)						Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
Número total de créditos con Matrícula de Honor ⁽³⁾ :									

SELO DE LA UNIVERSIDAD O DEL
CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS

....., a..... de..... de.....

Fdo.: EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

- (1) Se establecerá como curso, aquel en que conste con mayor número de créditos (asignaturas en planes antiguos) matriculados.
- (2) Nota media original sin ponderación. La ponderación la realizará posteriormente la Dirección General de Universidades
- (3) En el caso de estudios no renovados se deberá hacer referencia al número total de asignaturas con Matrícula de Honor / Número total de asignaturas matriculadas. (art. 15.2.b). En el caso de estar vacía esta casilla se entenderán que se certifican 0 créditos/asignaturas con Matrícula de Honor.
- (4) Solo para los estudiantes que hayan realizado programas de movilidad nacional o internacional recogidos en el artículo 11, apartado g) de las bases reguladoras de esta convocatoria, se tendrán en cuenta los créditos convalidados o reconocidos para el cálculo de la nota media. (art. 10.3). En el caso de estar vacía esta casilla se entenderán que se certifican 0 créditos reconocidos o convalidados.

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.